



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "EVENTOS ESTIVALES 2025".

EXENTO

DECRETO N° 197 /2025.-

ARICA, 09 DE ENERO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 56, de fecha 03 de enero de 2025, que delega atribuciones al Administrador Municipal (S), bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Memorandum N°06, de fecha 06 de enero de 2025, de la Sección de Eventos; Ordinario N° 34, de fecha 09 de enero de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro 371, de fecha 09 de enero de 2025, Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad tiene como objetivo entregar, entretener y compartir junto a la comunidad actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas fomentando y destacando la integración de la gestión municipal a las propuestas o peticiones de los diferentes sectores de la comuna (Juntas de Vecinos, organizaciones, etc.) con eventos artísticos que entrelacen la música, teatro, circo, deporte y diferentes expresiones con el fin de potenciar, beneficiar y educar las relaciones sociales, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "EVENTOS ESTIVALES 2025", el que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	"EVENTOS ESTIVALES 2025"
2.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Sección Eventos
1.3. LUGAR	Diferentes espacios públicos, Juntas de Vecinos, parques, plazas, playas.
1.4. FECHA	Enero a Marzo 2025.-
1.5. COBERTURA	Comunidad en general.
I. FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La educación y la cultura e) El turismo, el deporte y la recreación l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local Sujeto a la Ley N° 19.886.-
II.OBJETIVO GENERAL	Uno de los mayores desafíos de la sociedad moderna es la búsqueda de métodos para educar a la población en la realización de las actividades recreativas para la utilización correcta del tiempo libre, es por ello que la Municipalidad tiene como objetivo entregar, entretener y compartir junto a la comunidad actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas fomentando y destacando la integración de la gestión municipal a las propuestas o peticiones de los diferentes sectores de la comuna (Juntas de Vecinos, organizaciones, etc.) con eventos artísticos que entrelacen la música, teatro, circo, deporte y diferentes expresiones con el fin de potenciar, beneficiar y educar las relaciones sociales.
III. OBJETIVOS ESPECIFICOS	<ul style="list-style-type: none"> La Municipalidad desarrolla y elabora iniciativas orientadas a optimizar el empleo del tiempo libre en actividades sanas que reporten a la vez beneficios para la salud física y mental, así como el fortalecimiento de las relaciones sociales en la temporada estival. Propiciar el uso positivo y entretenido del tiempo libre de la comunidad, de preferencia en sectores de mayor vulnerabilidad social, utilizando diferentes espacios para ofrecer alternativas de recreación artístico, deportiva y cultural.
IV. DESCRIPCION	La Municipalidad a través de su oficina de Eventos, realizara y apoyara una serie de actividades en diferentes lugares de la ciudad, con artistas locales Estas actividades consisten en eventos artísticos, culturales y deportivos durante el año 2025, a realizar en temporada estival (enero a marzo 2025) Apoyo con artistas, animadores y otros a las diferentes organizaciones sin fines de lucro que lo soliciten mediante cartas y además a las diferentes unidades municipales durante el año 2025.-
V.RECURSOS INVOLUCRADOS	5.2. Humanos: <u>Internos</u> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Relaciones Publicas <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato <input checked="" type="checkbox"/> Desarrollo Comunitario <input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía

	<u>Externos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile <input checked="" type="checkbox"/> Gobernación Marítima <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad Ariqueña
V.ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección de Eventos Valor del Programa hasta \$ 92.000.000 .-
VI. SUBPROGRAMA	S.P. Nº 5 PROGRAMAS RECREACIONALES

CUADRO DE IMPUTACIÓN:

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Contratación artista (actores, músicos, cantantes, bailarines, grupos musicales, orquestas tropicales, bandas de bronce, grupos folclóricos, magos, payasos, etc.), animadores, facilitadores y jurados, diseñadores o decoradores y eléctricos certificados (SEC), otros	215.21.04.004.055	Eventos Culturales urbanos Artísticos (comuna Arica)	12.000.000.- Impuesto incluido
Contratación de productora para servicios de: Generador Pantalla led Iluminación Amplificación Sombreadero Encarpado a artistas Mecano estilo layher Pago de premios	215.22.08.011.011 215.22.08.999.004	Producción de Eventos p/terceros Otros servicios generales	36.000.000.- Iva Incluido
Contratación de productora para servicios de: Contratación artista nacional e internacional Alojamiento Alimentación Pasajes	215.22.08.011.011 215.22.08.999.004	Producción de Eventos p/terceros Otros servicios generales	32.000.000.- Iva incluido o Exento Iva
Arriendo Baños químicos	215.22.09.004	Arriendos mobiliarios y otros	2.000.000.- Iva Incluido
Movilización	215.22.08.007.003.002	R.R.P.P. (Gto. Pasajes -otros)	2.000.000.- Iva Incluido
Servicio coctel (catering) y colaciones	215.22.08.011.006 215.22.08.999.004	Otros Eventos Otros servicios generales	3.000.000.- Iva Incluido
Impresiones y souvenir	215.22.07.002.002	Otros servicios de impresión	5.000.000.- Iva Incluido
		TOTAL	92.000.000.- Iva incluido

El monto total del Programa es de \$ 92.000.000.-

- Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"


 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MARCELO CAÑIPA ZEGARRA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MCZ/CCG/bcm.-